



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 431-2010 - OSCE/PRE

Jesús María, 31 AGO 2010

#### VISTO:

El Memorando N° 582-2010/URHU-KAM de fecha 18 de Agosto del 2010, emitido por la Unidad de Recursos Humanos.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; cuyo personal esta sujeto al régimen laboral de la actividad privada.

Que, el literal a) del artículo 1° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobada por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece como uno de sus objetivos fomentar la capacitación y formación laboral de los trabajadores como un mecanismo de mejoramiento de sus ingresos y la productividad del trabajo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84° de Ley de Productividad y Competitividad Laboral, el empleador está obligado a proporcionar al trabajador capacitación en el trabajo a fin de que pueda mejorar su productividad;

Que, el Capítulo XIV del Reglamento Interno del OSCE<sup>1</sup>, aprobado por Resolución N° 065-2006-CONSUCODE/PRE, contiene las políticas destinadas a fomentar la capacitación y perfeccionamiento de su personal a fin de elevar su nivel de conocimiento, potenciando sus capacidades intelectuales, aptitudes, coadyuvando a que la Entidad alcance sus objetivos institucionales.

Que, el Plan Estratégico Institucional 2007-2011, considera como uno de los objetivos estratégicos la capacitación del personal, como instrumento fundamental para lograr una gestión de calidad para el cumplimiento de los fines institucionales y el desarrollo integral del personal;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a las citadas normas, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Capacitación para el año 2010, considerando la importancia de que todo el personal del OSCE esté informado y actualizado en materia de contratación pública y sobre la base de requerimientos de los distintos órganos de la Entidad;



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2009-EF.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único:** Aprobar el Plan Anual de Capacitación para el año 2010 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



  
**RICARDO SALAZAR CHÁVEZ**  
Presidente Ejecutivo

